



Entra despachos de oficio quatro misa.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

En la Villa de Arehuena en veinte y ocho
dix de mes de Julio mil setecientos treinta
y ocho años los señores Joseph Sena
ber y Joseph Martinez Alcaldes ordi
narios y Suachin Alejandro Regidor
Consejo. Justicia y Regimiento de esta Villa
quienes oy la Comprova por haber mere
cido el Señor Joseph Atenza que exerce
el oficio de tal Regidor de ella = Dieron
que en la Resolucion de cada qual lo que se
esta tratando en quanto ha de ser referido
de el Señor Vicario de Coto para las
elusiones de nueva Compro. Y visto la
Carta y Testimonio que antecede, aver
daron se le fue ba describio a dicho Se
ñor Vicario. Satisfaciendole en quanto
alo que dice en el Auto contenido en
dicho Testimonio en punto de Implica
cion, Volviendole a Suplicar remita
las elusiones a pastadas, pues las uti
ne en si originales, y no podra este Con
sejo hacer otra. Con lo de mas que

